Bogotá D.C., 27 de marzo de 2026.

Señora,
MAIRA ALEJANDRA RIOS PEÑA
Peticionaria
Correo: cascajal.timana@sedhuila.gov.co
Teléfono: 3208385926.
Vereda: kilómetro 38 de la vía Neiva – Campoalegre, SENA Angostura

Referencia: Contrato de Concesión No. 012 de 2015 Santana – Mocoa – Neiva.

Asunto: Respuesta a PQRS-RAS-005116, Solicitud de poda a cinco (5) individuos forestales ubicados en la UF 2.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, la cual ingresó al sistema de atención al usuario, mediante radicado PQRS-RAS-005116 en la cual manifiesta:

> *"El Centro de Formación Agroindustrial del Servicio Nacional de Aprendizaje, ubicado en el municipio de Campoalegre (Huila), solicita de manera respetuosa autorización para realizar poda de levantamiento a cinco (5) individuos arbóreos ubicados en el kilómetro 38 de la vía Neiva – Campoalegre, sobre el andén contiguo a la vía nacional frente al acceso del Centro de Formación Agroindustrial"*

Conforme lo relaciona el asunto, la Concesionaria Ruta Al Sur S.A.S, respetuosamente le comunica que se realizó un recorrido de inspección ocular el día 20 de marzo del 2026 donde se hizo el reconocimiento y verificación de los cinco (5) individuos arbóreos objeto de solicitud y se determinó lo siguiente:

- Los individuos forestales corresponden a cinco (5) árboles maduros con nombre común y científico Igua (*Albizia guachapele*); actualmente no poseen problemas fitosanitarios, presentan un adecuado equilibrio y distribución de sus partes (ramas, fuste y sistema radicular), actualmente no presentan inclinación ni generan riesgo de caída hacia la Ruta Nacional, por consiguiente, no es de nuestra competencia realizar el trámite de aprovechamiento ante la autoridad ambiental, sin embargo, de acuerdo a el riesgo latente que puede generar a la vivienda por caída de sus partes recomendamos que se acerque ante las autoridades pertinentes (Oficina de gestión del Riesgo Municipal o CAM) e inicien con el respectivo tramite de solicitud del aprovechamiento forestal.

Por último y no menos importante, queremos resaltar que la Concesionaria Ruta al Sur SAS, no autoriza la intervención forestal de ningún individuo, ya que esta labor es exclusiva de la Autoridad Ambiental Regional (CAM), según dictámenes de ley, en complemento, NO nos oponemos a que usted o cualquier vecino o usuario del corredor vial concesionado adelante, tramite y obtenga

Vigilado SuperTransporte
Concesionaria Ruta al Sur
ANI

permisos de intervención forestal de árboles que se encuentren dentro del derecho de vía, según ley 1228 de 2028.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente.

ASTRID LISSED ORTIZ FORERO
Firmado digitalmente por ASTRID LISSED ORTIZ FORERO
Fecha: 2026.03.30 17:23:14 -05'00'

ASTRID LISSED ORTIZ FORERO
Directora Socio Ambiental
Concesionaria Ruta al Sur S.A.S.

Copia: N/A
Anexos: N/A
Proyectó: LAV-Ingeniera forestal-traslado AFB
Revisó: ALOF- Dir. Socio-Ambiental, YRR – Coordinador Ambiental, MPS Dir. Jurídica.